

**ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE
LA REPUBLICA Y SUS ORGANIZACIONES SINDICALES
(2013 – 2014)**

En la ciudad de Bogotá, D.C, a los veintiún (21) días del mes de junio del año 2013, se reunieron en la Sala de audiencias No. 3, Piso 9º, del Edificio Gran Estación II, Sede del Nivel Central de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, se reunieron: SANDRA MORELLI RICO, Contralora General de la Republica; los representantes negociadores de las organizaciones sindicales legalmente reconocidas a saber: por ASDECCOL: Milton John Arcila Agudelo, Jorge Medina Fuentes, Nelsa Salguero Martínez y Janneth Huertas Lozano; por ASCONTROL: Carlos Abel Saavedra Zafra, Carlos Augusto Ramírez del Castillo, Martha Lucia Quinto Mosquera, Luis Fernando Arévalo Téllez y Héctor Emilio Bustamante Ramírez; por CONAUDITORES: Wilson Rene González Cortés, George Zabaleta Tique, Rosa María Torres Barrera y Diego Francisco Álvarez Ortiz; por SINALTRASE: Fulton José Púa Rosado, Jorge Edgar Araque Aldana, Hernán Palacios Casallas y Germán Tovar; y los directivos negociadores por parte de la Contraloría General de la República: Carlos Felipe Córdoba Larrarte, Vicecontralor General; Carlos Eduardo Umaña Lizarazo, Contralor Delegado para el Sector Social; Sara Moreno Nova, Gerente de Talento Humano; Rosario del Pilar Arenas Puerta, Directora de Carrera Administrativa, Luz María Arbeláez Gálvez, Gerente Administrativa y Financiera; y Martha Patricia Tovar González, Secretaria Privada (e) del Despacho de la señora Contralora, con el propósito de firmar el **ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUS ORGANIZACIONES SINDICALES 2013 – 2014**, resultante de la negociación colectiva de los pliegos de solicitudes presentados por las distintas asociaciones sindicales arriba referenciadas. Fungieron como Secretarios de la Negociación: Rosa María Torres, Profesional Universitaria, designada por los Sindicatos y Manuel Rubernoy Ayala Marín, Director de Gestión de Talento Humano, designado por la Administración de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

CONSIDERACIONES:

1. Desde la conformación de la OIT en 1919, se ha reconocido que la negociación colectiva es un instrumento al servicio de la justicia social. En la Declaración de Filadelfia de 1944, que integra la Constitución de la OIT, se reconoce la obligación de fomentar “el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva”; y más recientemente, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998, recuerda que todos los Estados Miembros, por el sólo hecho de pertenecer a la Organización, tienen el compromiso

**ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE
LA REPUBLICA Y SUS ORGANIZACIONES SINDICALES
(2013 – 2014)**

de respetar, promover y hacer realidad los principios relativos a los derechos fundamentales.

2. Colombia como Estado Miembro de la OIT, ha ratificado los Convenios 151 de 1978 “SOBRE LA PROTECCION DEL DERECHO DE SINDICACION Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE EMPLEO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA”, convenio ratificado por el Estado Colombiano mediante la Ley 411 de 1997; así como el Convenio N° 154 de 1981 “SOBRE EL FOMENTO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA”, ratificado por Colombia mediante la ley 524 de 1999.

3. Aunado a lo anterior, es de resaltar que el Constituyente Colombiano de 1991, determinó en el Canon 55 que:

“Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley.

Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo.”

4. En el artículo 8 del Convenio de la OIT N° 151 de 1978, se establece que “La solución de los conflictos que se planteen con motivo de la determinación de las condiciones de empleo se deberá tratar de lograr, de manera apropiada a las condiciones nacionales, por medio de la negociación entre las partes o mediante procedimientos independientes e imparciales, tales como la mediación, la conciliación y el arbitraje, establecidos de modo que inspiren la confianza de los interesados.”

5. En desarrollo de la legislación brevemente relacionada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 1092 del 24 mayo de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 7 y 8 de la Ley 411 de 1997 en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.”

6. Dentro del marco normativo descrito, los Sindicatos ASCONTROL, ASDECCOL, SINALTRASE Y CONAUDITORES, durante el primer trimestre de 2013, presentaron ante la Administración de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, por separado, cuatro (4) Pliegos de Solicitudes, con la finalidad de

**ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE
LA REPUBLICA Y SUS ORGANIZACIONES SINDICALES
(2013 – 2014)**

darle inicio a un proceso de negociación colectiva en la Entidad, en los términos de la Ley y la Constitución; designándose por cada Organización Sindical los correspondientes negociadores.

7. En cumplimiento de la Ley y la Constitución, la Dra. SANDRA MORELLI RICO, Contralora General de la Republica, en oportunidad legal designó los Representantes de la Entidad; instalándose la negociación colectiva correspondiente de los Pliegos de Solicitudes presentados, el día 15 de abril de 2013.

8. En la Sesión de Instalación del 15 de abril de 2013, una vez iniciadas las discusiones, las Partes acordaron suspender y reiniciar las negociaciones el día 6 de mayo de 2013, tiempo durante el cual, los Representantes Negociadores de los Sindicatos, redactarían un Documento Unificado con el objeto de facilitar la negociación colectiva.

9. El 6 de mayo de 2013, las Organizaciones Sindicales le presentaron a la Contraloría General de la Republica un documento denominado DOCUMENTO UNIFICADO DE SOLICITUDES, el cual fue discutido en las sesiones que se surtieron entre el 6 de mayo y el 20 de junio de 2013, incluidas dos (2) suspensiones, y dos (2) prorrogas acordadas por mutuo acuerdo.

10. El siguiente es el texto del ACUERDO LABORAL PACTADO entre la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y los Sindicatos ASCONTROL, ASDECCOL, SINALTRASE Y CONAUDITORES, Vigencia 2013 – 2014:

PREAMBULO

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GARANTIZA A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, EL DERECHO DE ASOCIACIÓN, LA AUTONOMÍA SINDICAL, LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LOS CONVENIOS DE LA OIT RATIFICADOS POR COLOMBIA, LA LEY 411 DE 1997, EL ARTÍCULO 406 DEL CST Y DEMÁS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA LEY.

CAPITULO I

ASPECTOS NORMATIVOS

1. DE LAS PARTES QUE NEGOCIAN.

Los pliegos de solicitudes de 2013 presentados por las organizaciones sindicales de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, fueron discutidos entre la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por una parte y por la otra, las asociaciones sindicales de trabajadores de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA: ASCONTROL, SINALTRASE; CONAUDITORES Y ASDECCOL, que

**ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE
LA REPUBLICA Y SUS ORGANIZACIONES SINDICALES
(2013 – 2014)**

para los efectos de la presente negociación se denominarán las ASOCIACIONES SINDICALES. Las partes actúan con plenas facultades conferidas por sus representados, conforme a los respectivos soportes legales que se constituirán en documentos del proceso de negociación y reposarán en la respectiva acta de inicio de la misma. La negociación tiene como objetivo revisar las condiciones del empleo en los aspectos relativos a las relaciones laborales objeto de negociación con los Sindicatos.

Parágrafo: La Contraloría General de la República suscribirá UN ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL y se compromete a implementar y reglamentar lo pertinente, para efectos de la aplicación plena de los acuerdos alcanzados en la negociación. La Contraloría General de la República estará comprometida en el cumplimiento y observancia de los acuerdos, sin perjuicio de su instrumentación.

Para la implementación del acuerdo, la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA elaborará los proyectos de los actos administrativos pertinentes, que se pondrán a disposición de las Organizaciones Sindicales para su consulta, por espacio de cinco (5) días hábiles.

El ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL será depositada en el Ministerio de Trabajo, dentro de los quince (15) días siguientes a su suscripción”.

2. BENEFICIARIOS DEL ACUERDO, VIGENCIA, SEDE Y TIEMPO DE LA NEGOCIACION:

Beneficiarios del Acuerdo: El presente acuerdo se aplicará a los funcionarios de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, de acuerdo con la C.P., las leyes, los tratados internacionales y la jurisprudencia que rige para los empleados públicos en Colombia.

Sede de la Negociación. Para garantizar el cumplimiento del proceso a los preceptos legales y para efectos de la implementación de los acuerdos, la sede de la negociación será la ciudad de Bogotá D.C., en sitio y horas acordadas por las partes.

Tiempo de la Negociación. Las partes acuerdan iniciar la etapa de negociación el día 15 de abril de 2013; y proceden a suspenderla para reiniciar el día seis (6) de mayo de 2013. Durante el lapso de suspensión, las organizaciones sindicales realizarán reuniones con el fin de presentar a la Administración un documento unificado, sin que puedan introducirse elementos no contenidos en los pliegos de solicitudes radicados durante el primer trimestre de la presente anualidad, por cada uno de los sindicatos. La administración se compromete, a través de la expedición de un acto administrativo, a garantizar permiso remunerado durante un período de veinte (20) días hábiles, prorrogables por acuerdo entre las partes, hasta por diez (10) días hábiles más, a los negociadores de las distintas asociaciones sindicales, teniendo en cuenta los términos del Decreto 1092 de 2012.

3. GARANTÍAS SINDICALES Y DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para todos los efectos constitucionales y legales, incluido el presente proceso de negociación, la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA reconoce a las organizaciones sindicales, como representantes de los empleados públicos afiliados a ellas en todo el país; de conformidad con ello, expedirá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del ACTA FINAL DEL ACUERDO LABORAL, una vez registrada en el Ministerio de Trabajo, una circular orientada a instruir a las Gerencias

**ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE
LA REPUBLICA Y SUS ORGANIZACIONES SINDICALES
(2013 – 2014)**

Departamentales Colegiadas y a todas las dependencias de la entidad, en relación con los acuerdos suscritos en el proceso de negociación colectiva.

Fuero Circunstancial. La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA respetará en materia de fuero circunstancial lo dispuesto por la normatividad vigente.

4. PERMISOS

Permisos sindicales:

Sin perjuicio de las horas de permiso sindical con que actualmente cuentan las organizaciones sindicales, y antes de la finalización de la presente negociación, la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA tramitará y expedirá un acto administrativo mediante el cual se modificarán las horas de permiso sindical según las justificaciones que presente cada una de las Organizaciones Sindicales de conformidad con el artículo 2° del Decreto 2813 de 2000.

Comisiones para Representantes ante los Comités Institucionales.

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA garantizará la participación cabal y oportuna de los representantes de los empleados ante la comisión, comité o Junta Directiva de que se trate, determinando en forma concertada, en cada caso, la razonabilidad del tiempo necesario para que los representantes cumplan las funciones asignadas.

Para ello en lo posible se remitirá la agenda con los documentos soportes con dos (2) días de antelación y dispondrá del desplazamiento del representante como mínimo un (1) día antes de la reunión o sesión.

5. SEDE SINDICAL, DOTACIÓN, CARTELERAS, COMUNICACION:

Sede Sindical, Dotación. La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA garantizará y establecerá para cada una de las Organizaciones Sindicales en el Nivel Central, una oficina dotada con los elementos necesarios para su funcionamiento.

Así mismo, la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA se compromete a estudiar la viabilidad de asignar un espacio en el Nivel Desconcentrado en donde las Organizaciones Sindicales tengan Subdirectivas o Comités Locales.

Carteleras, comunicación. La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA autoriza a las Organizaciones Sindicales el uso de las carteleras virtuales; así como que a través de la página web de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, se implemente un link que remita al website de cada organización.

Las Organizaciones Sindicales se comprometen a acatar en todas sus partes las Resoluciones Reglamentarias Números 106 de 2010 y 118 de 2010, así como la CIRCULAR del 11 de marzo de 2013 contenido en Sigedoc N° 2013IE0019193, que regulan su uso.

6. GASTOS DE LA NEGOCIACIÓN:

La administración de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA aprueba el pago de los tiquetes de desplazamiento de los negociadores de las Gerencias Departamentales y el pago de los gastos de manutención a los negociadores de las Gerencias Departamentales, los que se reconocerán basados en los parámetros establecidos en los Decretos que regulan la materia.

**ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE
LA REPUBLICA Y SUS ORGANIZACIONES SINDICALES
(2013 – 2014)**

7. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES SINDICALES.

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA respetará la participación de los empleados en todas las actividades sindicales que sean convocadas por las Organizaciones de primero, segundo y tercer grado. Además, establecerá un procedimiento administrativo que garantice el derecho a la defensa del trabajador, previo al inicio de cualquier acción por hechos relacionados con la actividad sindical.

8. DERECHOS ADQUIRIDOS Y ACUERDO LABORAL.

El presente Acuerdo Laboral respeta y garantiza los derechos adquiridos de los servidores públicos de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y de las Organizaciones Sindicales.

En las relaciones laborales al interior de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, se aplicará el Principio de favorabilidad en materia laboral.

CAPITULO II

ESTABILIDAD LABORAL Y DERECHOS DE CARRERA

9. ESTABILIDAD LABORAL Y SISTEMA ESPECIAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA.

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA garantiza el cumplimiento de la normas de régimen especial de Carrera Administrativa y de la estabilidad laboral, en los términos que establece la Constitución Política de Colombia y la Ley.

En los proyectos de ley que la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA presente, se propenderá por el fortalecimiento del Sistema de Carrera Administrativa, propiciando la participación de las organizaciones sindicales, mediante su socialización oportuna, previa a la presentación en el congreso, para escuchar sus opiniones.

De igual forma, la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, se compromete a respetar y defender su existencia, autonomía administrativa, presupuestal y financiera, como Órgano superior de control.

PARAGRAFO. La administración de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA creará una comisión con la participación de un vocero de cada Organización sindical existente, para la modificación de las resoluciones de los diferentes Comités Institucionales reglados internamente, y el representante de los Empleados en el Respectivo Comité.

10. DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

De los traslados.

No hubo acuerdo entre las partes sobre este punto.

De los encargos.

Antes de finalizar la vigencia 2013 la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA expedirá un acto administrativo que regule el tema de los encargos para las vacantes temporales y definitivas, para lo cual escuchará previamente las propuestas que sobre el tema formulen las organizaciones sindicales existentes.

**ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE
LA REPUBLICA Y SUS ORGANIZACIONES SINDICALES
(2013 – 2014)**

Vacantes cargos de libre nombramiento y remoción.

Cuando se genere una vacante de un cargo de libre nombramiento y remoción el Contralor General de la Republica podrá tener en cuenta mediante Comisión de Servicios a los funcionarios de Carrera Administrativa de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

CAPÍTULO III

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL, CESANTÍAS Y CAPACITACIÓN

11 Las partes acuerdan que la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA presentará y sustentará ante la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social de la C G R; las propuestas presentadas por las Organizaciones Sindicales de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA que a continuación se relacionan:

11.1 BIENESTAR. (Punto 12 del Documento Unificado). La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA propenderá por la defensa de los programas de bienestar social de los servidores públicos de la Entidad, y de su institucionalidad representada por el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL.

11.2 Igualmente, la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA solicitará a la Administración del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL, el fortalecimiento del servicio al cliente en procura de mejorar la calidad del mismo.

11.3 CREDITOS (punto 13 del Documento Unificado) Las partes acuerdan presentar a la Junta Directiva del FBS, la conformación de una Comisión integrada por un miembro de la Junta Directiva o su delegado, el representante de los trabajadores ante el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL, un delegado por cada Organización Sindical , un Delegado por la Administración del FBS, para efectuar la revisión y modificación integral del Manual de Crédito de acuerdo a las propuestas presentadas en la mesa de negociación, antes de terminar la presente vigencia fiscal.

11.4 CARTERA: La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA gestionará ante la Administración del FBS, para que adelante las acciones pertinentes a que haya lugar, con el fin de realizar convenios que permitan descontar de las mesadas pensionales, las cuotas de los préstamos otorgados.

11.5 SALUD. (Punto 14 del Documento Unificado) Las partes acuerdan solicitarle a la administración del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL el fortalecimiento de la Unidad Médica en Bogotá y un incremento razonable en la partida presupuestal para cubrir los programas de salud en las Gerencias Departamentales que garantice la equidad entre el Nivel Central y Desconcentrado.

11.6 EDUCACIÓN Y COLEGIO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (Punto 15 del Documento Unificado)

11.6.1 Apoyo para pensiones educativas de niños con discapacidad.

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA solicitará a la Administración del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL adelantar las gestiones pertinentes con el fin de obtener la asignación de una partida presupuestal que apoye la pensión de la educación de hijos con discapacidad.

**ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE
LA REPUBLICA Y SUS ORGANIZACIONES SINDICALES
(2013 – 2014)**

11.6.2 Colegio para Hijos de Empleados de la CGR. Las partes acuerdan presentar a la Junta Directiva del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL, propuestas que determinen acciones administrativas, académicas, pedagógicas, financieras y presupuestales conducentes al fortalecimiento misional, funcional y operacional del Colegio para Hijos de Empleados de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

11.6.3 Previo análisis presupuestal y académico se solicitará reenfocar el PEI del Colegio, incluyendo el bilingüismo (ingles).

11.6.4 Las partes adelantarán, durante los meses de julio a diciembre de 2013, una agresiva campaña de promoción del Colegio para los hijos de los empleados de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA con el propósito de elevar la población estudiantil.

11.6.5 Las partes acuerdan presentar a la Junta Directiva del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL, una solicitud para que se estudie la viabilidad jurídica y presupuestal de exonerar del pago de matrícula y pensión a los hijos de los funcionarios, matriculados o que se matriculen en adelante.

11.7 RECREACIÓN Y JUEGOS NACIONALES (Punto 16 del Documento Unificado)

Las partes acuerdan presentar a la Junta Directiva del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL, una solicitud para que durante los años en que no haya juegos nacionales se viabilice la programación por temporadas de diferentes disciplinas deportivas. Así mismo se propondrá que el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL, viabilice la financiación para el pago de entrenadores para las diferentes disciplinas tanto para el nivel central como para el desconcentrado.

Las partes acuerdan presentar a la Junta Directiva del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL, la solicitud de programación de actividades culturales, recreativas y deportivas, en diferentes disciplinas, de manera que no coincidan con los juegos internos y los juegos nacionales, de tal suerte que el presupuesto se distribuya con equidad en las diferentes actividades, para que la participación de los trabajadores en las mismas sea masiva. Lo anterior se aplicará tanto en el nivel central como el nivel desconcentrado de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Las partes acuerdan proponer a la Administración del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL, que con recursos de éste, se viabilice la organización, en momentos y sitios diferentes, en el Nivel Central y en las Gerencias Departamentales Colegiadas, tanto la fiesta de integración de los funcionarios como la fiesta de los niños.

Las partes acuerdan que a través de la Administración del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL, proponer que se realicen convenios con las Cajas de Compensación a las que se encuentre vinculada la entidad en el nivel central y desconcentrado, con el objeto de programar y ejecutar programas de vacaciones recreativas para los hijos de los funcionarios en todo el país.

11.8 SEGURO DE INMUEBLES (Punto 17 del Documento Unificado).

Las partes acuerdan solicitar a la Administración del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL, gestionar ante las entidades aseguradoras (como La Previsora), la suscripción de pólizas colectivas de seguros de inmuebles cuyos créditos de vivienda que hayan sido cancelados al Fondo, con cargo a cada beneficiario.

12 ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURA, DEPORTES.

**ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE
LA REPUBLICA Y SUS ORGANIZACIONES SINDICALES
(2013 – 2014)**

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, otorgará dos (2) horas semanales a los funcionarios de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA a fin de realizar actividades de recreación, cultura y deportes.

13 CAPACITACIÓN

Las partes acuerdan que la Administración de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA proponga ante el Comité de Capacitación, que la capacitación proporcionada por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA a sus funcionarios en materia de control fiscal se estructure en cursos por módulos, cuya intensidad horaria total se certifique por la Oficina de Capacitación.

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, a través de la Oficina de Capacitación, procurará el incremento de la capacitación presencial en el Nivel Desconcentrado.

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA incluirá para el presente año CURSOS DE CAPACITACION para los empleados del nivel asistencial y técnico como parte del PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN. Los temas estarán relacionados con las áreas de trabajo de dichos funcionarios.

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA tramitará convenios ante Organismos Internacionales de carácter público o privado para la capacitación de los servidores públicos de la Entidad.

14. RECURSOS PARA CRÉDITOS EDUCATIVOS

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, estudiará la viabilidad de incrementar los recursos asignados a créditos educativos con contraprestación de servicios.

Las partes acuerdan que la CGR gestionará, con base en la ejecución presupuestal de la vigencia 2013, un traslado presupuestal con el fin de incrementar los recursos asignados para la financiación de créditos educativos con contraprestación de servicios.

De igual forma, se realizaran las gestiones para la modificación del proyecto de presupuesto de la vigencia 2014, a fin de incrementar la asignación de los recursos con destino a los créditos educativos que propendan por un mayor cubrimiento de las solicitudes.

15. CAPACITACIÓN UNIVERSITARIA

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA a través de la Oficina de Capacitación, suscribirá convenios con Universidades Públicas y Privadas del Orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, que posibiliten descuentos especiales en las matriculas de pregrado y postgrado y/o la asignación de cupos para los hijos y/o funcionarios de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Estos convenios deberán incluir el desarrollo de diplomados y seminarios con el propósito de ampliar los conocimientos y capacidades profesionales y laborales de los funcionarios tanto en el Nivel Central como en las Gerencias Departamentales.

16. CONVENIOS EDUCATIVOS

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA gestionará convenios con instituciones de educación superior debidamente acreditadas para el otorgamiento de

ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUS ORGANIZACIONES SINDICALES (2013 – 2014)

cupos con descuentos especiales para la realización de programas de Pregrado, Especializaciones, Maestrías, y Doctorados, para que los familiares hasta el primer grado de consanguinidad y el cónyuge de los funcionarios, puedan acceder a estos beneficios. Así mismo la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA dictará de manera directa o por intermedio de instituciones especializadas cursos de inglés y francés para los funcionarios de todo el país.

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, a través de la Gerencia de Talento Humano, la Oficina de Capacitación y la Oficina de Planeación, estudiará la viabilidad de adoptar "Un Plan de Desarrollo Personal", con el objeto de fortalecer la Carrera Administrativa, a partir del cual se construya el Plan Anual de Capacitación. En dicho Plan, en lo posible, se establecerán los requerimientos de formación para el trabajo, capacitación formal y no formal, y la asistencia a eventos académicos que requiera el funcionario.

La Contraloría General de la República garantizará el funcionamiento de la Biblioteca Esteban Jaramillo en la misma sede de trabajo del nivel central en condiciones adecuadas; así mismo hará las gestiones que correspondan para obtener los recursos económicos necesarios para la adquisición de libros, acceso a bases de datos y documentos técnicos.

17. DE LA INNOVACIÓN, SU DIVULGACIÓN Y RECONOCIMIENTO

La Contraloría General de la República establecerá la regulación administrativa y los mecanismos que garanticen la innovación metodológica y técnica, su divulgación y reconocimiento al interior de la entidad; para el efecto se reglamentará el procedimiento para que los funcionarios de carrera puedan presentar sus proyectos de innovación a la administración los cuales podrán versar sobre elaboración de metodologías, trabajos, investigaciones, incorporación de técnicas y procesos, desarrollo de software o adopción de software gratuito, diseño y desarrollo de cursos de capacitación, entre otros.

CAPITULO IV

ASPECTOS SALARIALES Y PRESTACIONALES

18. Nivelación Salarial

La Administración de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA continuará adelantando las gestiones necesarias con el fin de nivelar los salarios de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA con los salarios de los Funcionarios de la Procuraduría General de la Nación.

19. Prima Fiscal.

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA estudiará la viabilidad de otorgar por una sola vez una bonificación (Prima Fiscal) que no tendrá carácter salarial ni prestacional, a los funcionarios de Carrera Administrativa de la Entidad, equivalente a un (1) salario mensual básico que devengue el funcionario respectivo.

20. Prima de Localización/Ubicación Geográfica (remuneración adicional)

La Administración de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA gestionará ante el Gobierno Nacional y el DAFP, un 8% del salario básico mensual, como Prima

**ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE
LA REPUBLICA Y SUS ORGANIZACIONES SINDICALES
(2013 – 2014)**

de Localización Geográfica (remuneración adicional) para los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada del Chocó.

21. Viáticos percibidos por los Empleados en Comisión de Servicios.

Durante la vigencia 2013, cuando un funcionario realice comisión de servicios a otros municipios con distancias inferiores a 50 Km de la sede de trabajo, se le reconocerá el valor del transporte al sitio, más la suma de veintidós mil pesos (\$22.000.00). A partir de 2014, este valor se incrementará anualmente en la misma proporción en que se incremente el Índice de Precios al Consumidor.

La Gerencia de Talento Humano y la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera expedirán en forma conjunta un MEMORANDO orientando sobre la necesidad de la existencia de la Resolución de Comisión de Servicios previa al desplazamiento.

22. Horas Extras Nivel Asistencial

Las partes acuerdan que cuando se realice el estudio de Cargas Laborales por parte de la Entidad, se analizará el tema referido a las Horas Extras para el Nivel Asistencial y Técnico de las Gerencias Departamentales y el Nivel Central.

23. Vacaciones y descansos especiales.

Las partes acuerdan que en todo lo relacionado con la programación de vacaciones durante la vigencia 2013, la Entidad le continuará dando estricto cumplimiento a las Resoluciones Reglamentarias Números 00161 del 10 febrero de 2012, 00218 del 13 de marzo de 2013 y 00220 del 1° de abril de 2013.

Parágrafo. Las partes acuerdan que se creará una comisión especial, con el fin de que antes del 31 diciembre de 2013, se analice el tema del disfrute de vacaciones para los funcionarios de la Entidad durante el año 2014, y los descansos especiales en mitad de año, diciembre, Semana Santa, vacancia escolar y otros; dicha Comisión Especial será integrada con la participación de un vocero por cada sindicato, la Gerente de Talento Humano o su delegado, la Gerente Administrativa y Financiera o su delegado.

CAPITULO V

ASPECTOS GENERALES

24. GARANTÍAS PRESUPUESTALES:

LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA efectuará los trámites requeridos con el fin de garantizar el presupuesto necesario para el cumplimiento de los acuerdos resultantes de la presente negociación.

25. EQUIPOS DE CÓMPUTO:

La administración de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA continuará adelantando las gestiones necesarias para mejorar las condiciones laborales en lo atinente a recursos tecnológicos en el Nivel Central y Gerencias Departamentales Colegiadas.

26. ADQUISICIÓN DE SEDES, MEJORAS LOCATIVAS Y DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE OFICINA.

**ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE
LA REPUBLICA Y SUS ORGANIZACIONES SINDICALES
(2013 – 2014)**

La administración de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, adelantará las gestiones necesarias para adecuar las oficinas del Nivel Central y de las Gerencias Departamentales Colegiadas, donde se requiera, priorizando la adquisición de inmuebles para las gerencias donde no se cuente con sede propia.

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA continuará mejorando las condiciones locativas de todas las sedes de las Gerencias Departamentales Colegiadas en cuanto a dotación, implementos nuevos de oficina, equipos de cómputo y mejora de la plataforma tecnológica, con el fin de que los funcionarios que laboran en estas Gerencias Departamentales, puedan participar en los cursos virtuales y tener una mejor comunicación con las demás dependencias de la Entidad.

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA hará las gestiones administrativas en lo aplicable a la Entidad, para darle cumplimiento a la Directiva que dicte el Gobierno Nacional en desarrollo de lo acordado en el punto 7 del ACUERDO LABORAL NACIONAL, suscrito el 14 de mayo de 2013, sobre transporte de servidores públicos.

Adicionalmente, la Administración de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA adelantará un estudio interno con relación a la viabilidad técnica, administrativa, funcional, financiera y presupuestal para la prestación del servicio de transporte de los funcionarios públicos de la C G R, a fin de ser presentado al Gobierno Nacional.

27. DESCUENTOS SINDICALIZADOS:

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA efectuará los descuentos sindicales ordinarios y extraordinarios de los afiliados a cada SINDICATO.

28. SEGURO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La Administración de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA adelantará un estudio técnico con la aseguradora y el Corredor de Seguros con el fin de determinar la viabilidad de incorporar a la Póliza Vigente, a los servidores públicos que cumplan funciones dentro del Macro proceso de responsabilidad fiscal.

29. DERECHOS ADQUIRIDOS Y ACUERDOS VIGENTES:

La presente negociación, como los acuerdos resultantes de la misma, respeta y garantiza los derechos adquiridos de los servidores públicos de la C. G. R. y de las Organizaciones Sindicales; y en la medida en que los acuerdos anteriores con algunos de los sindicatos, se encuentran incorporados en su totalidad al presente acuerdo, quedan sin efecto, en cumplimiento del artículo 6° del decreto 1092 de 2012 que establece que solo habrá una negociación colectiva por entidad.

Así mismo, las partes acuerdan que el análisis, discusión, modificación, adición, o supresión de los puntos acordados y de los no acordados sólo podrá llevarse a cabo con la participación activa de quienes firman el presente acuerdo.

En las relaciones laborales al interior de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, se aplicará el Principio de favorabilidad en materia laboral.

30. VIGENCIA DEL ACUERDO.


Las partes acuerdan que la vigencia del presente ACUERDO LABORAL será hasta el 31 de diciembre de 2014.

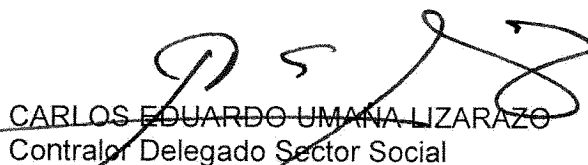
ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUS ORGANIZACIONES SINDICALES (2013 - 2014)

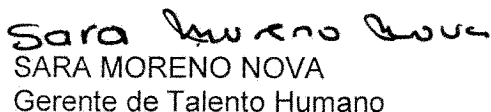
Para constancia se firma la presente **ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUS ORGANIZACIONES SINDICALES (2013 - 2014)**, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2013, por los representantes legales y negociadores designados por cada una de las Partes:

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:


SANDRA MORELLI RICO
Contralora General


CARLOS FELIPE CORDOBA LARRARTE
Vicecontralor General


CARLOS EDUARDO UMANA LIZARAZO
Contralor Delegado Sector Social


SARA MORENO NOVA
Gerente de Talento Humano


MARTHA PATRICIA TOVAR GONZALEZ
Secretaria Privada (e)

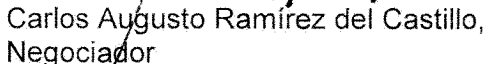

LUZ MARIA ARBELAEZ GÁLVEZ
Gerente Administrativa y Financiera

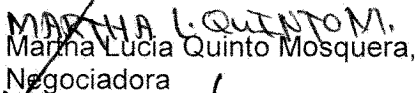

ROSARIO DEL PILAR ARENAS PUERTA
Directora de Carrera Administrativa

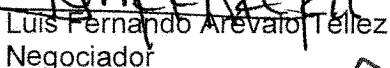
POR LOS SINDICATOS:

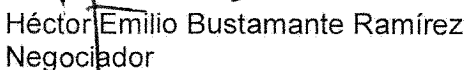
POR ASCONTROL


CARLOS ABEL SAAVEDRA ZAFRA
Presidente


Carlos Augusto Ramírez del Castillo,
Negociador



MARTHA L. QUINTO M.
Martha Lucía Quinto Mosquera,
Negociadora

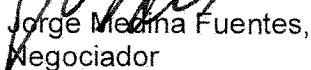

Luis Fernando Arevalo Téllez
Negociador


Héctor Emilio Bustamante Ramírez
Negociador

POR ASDECCOL


JANNETH HUERTAS LOZANO
Secretaria General


Milton John Archa Agudelo,
Negociador

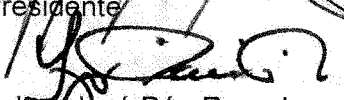

Jorge Medina Fuentes,
Negociador

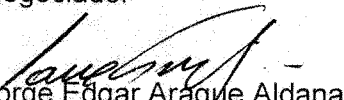

Nelsa Salguero Martínez
Negociadora

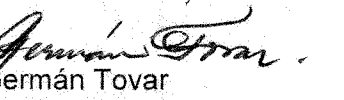
ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE
LA REPUBLICA Y SUS ORGANIZACIONES SINDICALES
(2013 - 2014)

POR SINALTRASE


HERNÁN PALACIOS CASALLAS
Presidente


Fulton José Púa Rosado,
Negociador

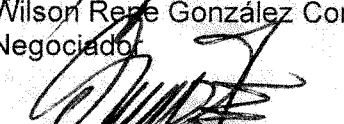

Jorge Edgar Araque Aldana,
Negociador

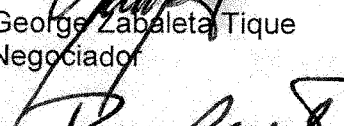

Germán Tovar
Negociador

POR CONAUDITORES



DIEGO FRANCISCO ÁLVAREZ ORTÍZ
Presidente


Wilson Rene González Cortés,
Negociador

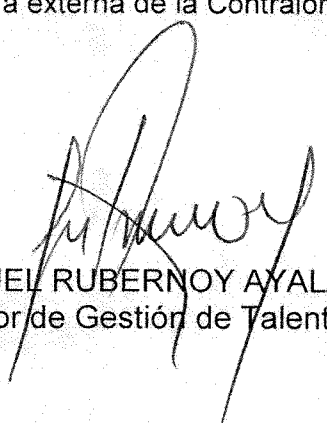

George Zabaleta Tique
Negociador


Rosa María Torres Barrera
Negociador

ASESORES EXTERNOS DE LA NEGOCIACION


ALMA CLARA GARCIA FLECHAS
Asesora externa de la Contraloría

Secretarios de la Negociación


MANUEL RUBERNOY AYALA MARÍN
Director de Gestión de Talento Humano


ROSA MARIA TORRES BARRERA
Profesional Universitario 02